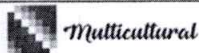




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL



Alto Hospicio, 04 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.430.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.880, que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° **3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el "Manual de procedimiento de Adquisiciones y de gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio para el año 2025.
- IX. Memorando N° **930**, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Servicios Integrales de Enfermería Ltda.**", para el servicio de "**Servicio de Vacunación a Trabajadores de la DMAO**".

CONSIDERANDO:

- I. Lo establecido en el **artículo 8 bis letra b de la Ley N° 19.886 (Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas)** y su Reglamento (decreto 661) en los **Artículo 71°, Número 2** que establece "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente", y **artículo 73° establece** "Sí habiendo realizado un llamado a Licitación Pública para la contratación de bienes muebles o la prestación de servicios no hubo interesados o todas las ofertas declaradas inadmisibles, de lo que quedará constancia en un acto administrativo publicado en el sistema de Información", donde se indica que existen circunstancias que hacen recurrir al trato directo con el proveedor mencionado.
- II. Que para la presente contratación ocurren las condiciones indicadas en el punto anterior, ya que:
- III. Se realizó un llamado a Licitación Pública para la contratación de este servicio (ID mercado público:3447-31-LE25) y este proceso fue declarado desierto por inadmisibilidad de las ofertas. Se adjunta decreto de deserción (N°2046/2025)
- IV. Posteriormente se realizó un llamado a Licitación Privada (ID mercado público: 3447-78-CO25), de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento, en este proceso no se presentaron interesados. Se adjunta decreto de deserción (N°2746/2025)
- V. Que es indispensable contratar estos servicios para dar cumplimiento a las normativas sanitarias vigentes y proteger adecuadamente a los funcionarios municipales de la Dirección de Medio

Ambiente, Aseo y Ornato, específicamente del área de Servicios de Aseo y del equipo veterinario. Las normativas aplicables son las siguientes:

- Decreto N° 15 del Ministerio de Salud: Establece el reglamento sobre vacunación obligatoria para trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en la recolección de residuos sólidos domiciliarios. Este decreto exige la inoculación de las vacunas contra Hepatitis A, Hepatitis B, tétanos y rabia. La responsabilidad de asegurar esta vacunación recae en la entidad empleadora.
- Decreto Exento N° 614, que aprueba la Norma Técnica N° 169 sobre vacunación antirrábica en humanos del Ministerio de Salud: Establece la obligatoriedad de vacunar contra la rabia al personal que trabaja directamente con animales potencialmente portadores del virus, como veterinarios, asistentes veterinarios y cuidadores. Esta medida busca generar inmunidad preventiva antes de una posible exposición al virus.

VI. Actualmente, esta municipalidad cuenta con 25 trabajadores recolectores de residuos domiciliarios y 8 funcionarios del área veterinaria, quienes deben contar con las vacunas exigidas en el Decreto N° 15 y la Norma Técnica N° 169 antes mencionados.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo con "Servicios Integrales de Enfermería Ltda.", RUT 76.053.557-5, para el servicio de "Servicio de Vacunación a Trabajadores de la DMAO", según las condiciones establecidas en las Bases Primitivas del Proceso Licitatorio ID 3447-31-LE25 de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; cuyos servicios y cantidades requeridas son los que se indican en el siguiente recuadro:

Vacuna solicitada	Número de personas requeridas	Descripción trabajo trabajadores	Numero de dosis según esquema de vacunación por vacuna
Hepatitis A y B	25	Recolección de basura	75 (3 dosis)
Tétanos	25	Recolección de basura	25 (1 dosis)
Antirrabica	33	25 recolección de basura y 8 veterinarios y asistentes veterinarios	165 (5 dosis)

2.-Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Servicios Integrales de Enfermería Ltda.", cuyo detalles de los servicios y valores de la presente contratación son los que se indican en el siguiente recuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO	PLAZO DE ENTEGA (DÍAS HÁBILES)
1	Hepatitis A y B	75	\$68.000	\$5.100.000	\$969.000	\$6.069.000	3
2	Tétanos	25	\$53.000	\$1.325.000	\$251.750	\$1.576.750	3
3	Antirrábica	165	\$39.000	\$6.435.000	\$1.222.650	\$7.657.650	3
VALOR TOTAL				\$12.860.000	\$2.443.400	\$15.303.400	

3.- Encárguese a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como Unidad Técnica, quien estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la contratación realizada mediante Trato Directo.

4.- El contrato tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado y comenzará a ejecutarse contados desde la fecha aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la adjudicación.

5.- Cabe considerar que el esquema de vacunación contempla varias dosis distribuidas en el tiempo, con intervalos de meses entre cada una, por lo que no es posible determinar con exactitud la duración total del proceso. Asimismo, los pagos se realizarán de manera parcial, en la medida en que se avance con la vacunación del personal.

6.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 121° del Reglamento de Compras Públicas (1), y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

7.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

8.- Cuenta de Imputación N°215-22-08-999 del Presupuesto Municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico.

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
DAO
Encargado Portal
Jurídico